



Comisión
Nacional
de Energía

INFORME 14/2001 SOBRE LA PROPUESTA DE REAL DECRETO DE TARIFA ELÉCTRICA 2002

(Aprobado por el Consejo de Administración de la CNE en su reunión
del 26 de Diciembre de 2001)

26 diciembre 2001

En el ejercicio de la función prevista en el apartado tercero.1.cuarta de la Disposición adicional undécima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos, y de conformidad con el Real Decreto 1339/1999, de 31 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión Nacional de Energía, el Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía, en su sesión del día 26 de diciembre de 2001, ha acordado emitir el siguiente

INFORME

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 54/1997 del Sector Eléctrico en su artículo 8.1, cuarta, sustituido por el punto 1 del apartado tercero de la Disposición adicional undécima de la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos, confiere a la Comisión Nacional de Energía la función de participar mediante propuesta o informe, en el proceso de elaboración de los proyectos sobre determinación de tarifas y retribución de las actividades del sector.

El día 19 de diciembre de 2001 se recibió en la Comisión Nacional de Energía la propuesta de Real Decreto por el que se establece la tarifa eléctrica para el año 2002. Este documento fue remitido para que, de acuerdo con la función antes citada, se emita el correspondiente informe preceptivo por trámite de urgencia.

Para el cumplimiento de la función que la Ley confiere a esta Comisión, es necesario disponer del tiempo suficiente que permita informar convenientemente la propuesta de revisión tarifaria. Asimismo, para que el contenido del informe realizado por la Comisión sea considerado en el RD de tarifas, se debe contar con un plazo de tiempo suficiente desde la aprobación del informe por parte del Consejo de Administración de esta Comisión y su envío al Ministerio hasta la publicación del RD de tarifas en el B.O.E.

Lo anterior es igualmente reproducible a los efectos de la intervención del Consejo Consultivo de Electricidad, dada la trascendencia que tiene la propuesta tarifaria, tanto para determinar la retribución de las actividades reguladas como para establecer la repercusión que tiene su financiación, mediante tarifas integrales y de acceso, sobre los distintos colectivos de consumidores. Se anexan al presente informe, las alegaciones recibidas de los distintos miembros del Consejo Consultivo de Electricidad.

Para la elaboración de los estudios previos necesarios para fundamentar el informe sobre la propuesta de RD de tarifa eléctrica 2002, en los últimos meses la CNE ha venido solicitando a distintos agentes del sector una serie de datos, utilizados para estimar tanto los costes como los ingresos del sistema para el año próximo y a los que se hace referencia en el presente informe.

Esta Comisión ha puesto a disposición del personal de la Dirección General de Política Energética y Minas no sólo la información recabada de los distintos agentes del sector para realizar el informe sobre la propuesta de RD, sino también las estimaciones de algunos capítulos de costes regulados, el escenario de elegibilidad, los consumos e ingresos por grupos tarifarios previstos para el sector según el cierre del 2001 y el 2002. En este sentido cabe indicar que algunos conceptos de costes de la propuesta de RD son los contemplados en las reuniones preparatorias mantenidas por el personal de la Dirección General de Política Energética y Minas y de la Comisión, coincidiendo algunos de ellos con los que aportaron los servicios técnicos de ésta.

Por otra parte esta Comisión valora positivamente el detalle de toda la documentación de acompañamiento a la propuesta que ha remitido el Ministerio de Economía, la cuál ha sido fundamental para analizar y valorar los supuestos incorporados en su propuesta.